



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 205 -2011 GRC-GA

Callao, 20 SET. 2011

VISTO:

El informe Nro. 164-2011/GRC/GRDE/OAP-YEFY del 19 setiembre 2011, **elaborado** por el Extensionista Pesquero Artesanal Regional de la Oficina de Agricultura y Producción; el informe Nro. 0112-2011-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 setiembre 2011, **generado** por la Oficina de Agricultura y Producción; el memorándum Nro. 856-2011/GRC-GRDE del 19 setiembre 2011, **originado** por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el PROVEIDO S/Nro. de fecha 19 setiembre 2011, **cursado** por la Gerencia de Administración; y el Informe Nro. 1193-A-2011-GRC/GA-OL del 19 setiembre 2011, **emitido** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 164-2011/GRC/GRDE/OAP-YEFY de fecha 19 setiembre 2011, el Extensionista Pesquero Artesanal Regional de la Oficina de Agricultura y Producción, **informa** el actual malestar de los pescadores artesanales del Callao, por las condiciones del desembarcadero pesquero artesanal del Callao – “Muelle Pesquero Artesanal”, **las cuales**, no les permite realizar adecuadamente sus actividades de descarga de los recursos Hidrobiológicos e incumpliendo con las normas sanitarias vigentes;

Que, a través del informe Nro. 0112-2011-GRC/GRDE/OAP de fecha 19 setiembre 2011, la Oficina de Agricultura y Producción **remite** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe Nro. 164-2011/GRC/GRDE/OAP-YEFY del 19 setiembre 2011, referente al estado actual del desembarcadero pesquero artesanal del Callao “Muelle Pesquero”, **recomendando** se solicite a la Gerencia de Administración, los gastos necesarios para el servicio de mantenimiento, reparaciones y adecuaciones a la normatividad Sanitaria Pesquera vigente del citado desembarcadero;

Que, mediante memorándum Nro. 856-2011/GRC-GRDE de fecha 19 setiembre 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** la suma de TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,000.00), destinados a cubrir los gastos de reparación por siniestro del desembarcadero pesquero artesanal del Callao – “Muelle Pesquero”;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 19 setiembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 856-2011/GRC-GRDE del 19 setiembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Contabilidad y de Logística atiendan lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con informe Nro. 1193-A-2011-GRC/GA-OL de fecha 19 setiembre 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA** a la Gerencia de Administración, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados al desarrollo de la actividad de la Oficina de Agricultura y Producción, **solicitados** según informe Nro. 0112-2011-GRC/GRDE/OAP del 19 setiembre 2011, tendrían que realizarse según la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, **las cuales**, tienen un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**





Gobierno Regional del Callao

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°**-, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40°**-, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 56°**, y **ARTÍCULO 58°**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40°**-, Numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor César Augusto **ORTIZ** Luzón, identificado con D.N.I. Nro. 09638792, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Agricultura y Producción, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo al **NEMO: 0001, CIS.: 0001 y ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.4.1.1**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Dc. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración